

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-0525**

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

TENER por revocado el mandato otorgado a la abogada ANGELICA MARÍA ZAPATA CASTILLO como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto y aceptar la renuncia a la abogada YLUIANA DUQUE VALENCIA quien había asumido a continuación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>03</u>	Hoy <u>17-01-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	